

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 6	
		PÁGINA: 1 DE 1		FECHA: 05/12/2024

FECHA DE SOLICITUD:	2/04/2025	DEPENDENCIA	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	
SERVICIO	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	UNIDAD DE SERVICIO	SALUD PUBLICA FERIAS	
CONVENIO:		TIPO	Asistencial	
NOVEDAD:	Reemplazo			

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO I - ENFERMERO(A)** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución

APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NUMERO DE HORAS:		N/A
VALOR TOTAL:	\$3,827,207		PLAZO			
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera					

PERFIL REQUERIDO:

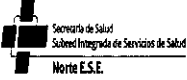
ESTUDIOS:	ENFERMERO (A)
EXPERIENCIA:	6 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA

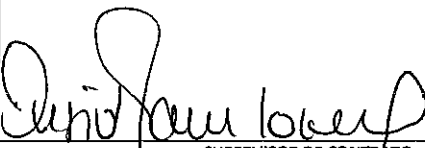
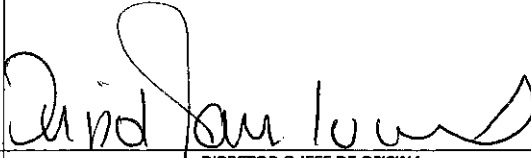
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred Integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contar con un PROFESIONAL UNIVERSITARIO I - ENFERMERO(A) ya que la Dirección del Gestión del Riesgo no cuenta con el personal para cubrir dicha vacante.

OBLIGACIONES

- Realizar el Informe de adherencia de las temáticas abordadas por Subred.
- Realizar fortalecimiento al equipo de salud de acuerdo con el cronograma propuesto en el plan de fortalecimiento de competencias y habilidades del talento humano. en relación al fortalecimiento el profesional deberá entregar: listado de asistencia, informes de pre y post test, acta de reunión, listas de chequeo, presentaciones, entre otros.
- Articular al interior de cada Subred, Análisis y Políticas, PSPIC, Equipos territoriales, las acciones que permitan el fortalecimiento de las competencias en temas de enfoque diferencial y las demás que aplique.
- Contribuir en la realización de los análisis de los indicadores aportando al análisis del informe y a las acciones planteadas en el plan de mejora.
- Realizar visitas de acompañamiento a los centros de salud y hospitales de las Subredes con el fin entrenar y verificar el proceso de seguimiento al equipo de salud.
- El contratista deberá junto con el informe mensual de actividades entregar el soporte de pago -ajustado a la normatividad vigente- de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.
- Las demás que la Subred norte considere pertinente, de acuerdo al objeto contractual.
- Apoyar procesos de auditoría y seguimientos que se requieran de las diferentes EAPB.
- Cumplir las actividades que aporten a las metas de facturación de los diferentes EAPB.
- Realizar una gestión, verificación, seguimiento y control eficiente del proceso de canalización de casos reportados por las diferentes EAPB y de esta manera, garantizar la atención oportuna y adecuada de los usuarios.
- Participar en las reuniones convocadas por la EPS de tipo administrativo o de seguimiento contractual con el área de financiera y contratación.
- Gestionar la respuesta institucional e intersectorial según corresponda de la población asignada e inscrita a las rutas integrales de atención en salud de las diferentes EAPB.
- Efectuar seguimiento a las bases de datos que llevan los apoyos técnicos y a las propias de las poblaciones inscritas en las rutas de atención integral en Salud pertenecientes a las EAPB.
- Revisar y verificar los soportes de los usuarios identificados y diagnosticados en las unidades de atención de la Subred Norte en los servicios de ambulatorios, urgencias, hospitalización y actividades colectivas que pertenezcan a la Cuenta de Alto Costo (CAC), resolución 202 de las EAPB.
- Asistencia técnica al personal al talento humano y sistemas para que apoyen la identificación de estos usuarios, entrega oportuna a la EPS correspondiente, seguimientos, link de inclusión de diagnósticos nuevos según la ruta de riesgo a la que pertenezca, entrega de medicamentos a estos usuarios, orientación para reclamar medicamentos, facturación, proceso de atención.
- Mantener y entregar los soportes y archivo de los productos ejecutados de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente.
- El contratista deberá junto con el informe mensual de actividades entregar el soporte de pago -ajustado a la normatividad vigente- de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.
- El incumplimiento u omisión en desarrollo de las actividades que genere perjuicios económicos a la Subred norte serán asumidos única y exclusivamente por el CONTRATISTA, debiendo reintegrar a la Subred Norte la totalidad de los valores glosados por los entes a los que este vende los servicios básicos de salud.
- Realizar actividades en el marco de la coordinación de las Rutas Integrales de Atención en Salud designada.
- Apoyar procesos de auditoría y seguimientos que se requieran de diferentes entes de control y demás entidades externas, así como requerimientos internos.
- Cumplir las actividades que aporten a las metas de facturación de los diferentes pagadores.
- Las demás que la Subred norte considere pertinente, de acuerdo al objeto contractual.

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 6 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 05/12/2024

FIRMA	FIRMA
	
SUPERVISOR DE CONTRATO	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA
NOMBRE: INGRID PAOLA LOZANO TORRES	NOMBRE: INGRID PAOLA LOZANO TORRES
FIRMA	FIRMA


SUBGERENTE CORPORATIVO / O DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD (e)
NOMBRE: DIANA MILENA MENDIVELSO DIAZ

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.
FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
NOMBRE: JOHANNA PATRICIA RODRIGUEZ GOMEZ